EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las nueve horas del día nueve de diciembre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LA PARCELA CUYA SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 8966 SE HA AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 637/20, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/16/20 OV 2020/402940/007-208/00002, y resultando:

Se ha elaborado en el día de la fecha una memoria justificativa de la adquisición de la parcela cuya segregación de la finca registral nº 598 se ha autorizado por Decreto de la Alcaldía nº 0637/20, de 30 de noviembre, que pertenece a D. Francisco Fernández Sánchez con DNI 27198711S, cuya identidad consta en el expediente OV 2020/402960/003-590/00015 de la segregación autorizada.

Código Seguro De Verificación	2oB7Lv1YA1txtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2020 13:40:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2020 12:50:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2oB7Lv1YA1txtOCI0eBxNQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En ella, se justifica la adquisición por el Ayuntamiento de dicha parcela para poder ejecutar el viario previsto en el planeamiento vigente en el municipio de Berja.

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración del inmueble de referencia en la fecha actual según el cual se determine el valor de la parcela (artículo 12 del RBELA).

Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y el Decreto 0470/19 y 0471/19 de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociados sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 de la Ley 7/1999, y 12 y 14 del Decreto 18/2006 se adquiera la parcela cuya segregación de la finca 8699.

Segundo: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Tercero: Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Cuarto: Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE-ALMACÉN EN C.E.T.I.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/15/20 OV 2020/402940/006-013/00001, y resultando:

Con fecha 20 de noviembre de 2020 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación para la construcción de una nave-almacén en C.E.T.I., donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Código Seguro De Verificación	2oB7Lv1YA1txtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2020 13:40:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2020 12:50:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2oB7Lv1YA1txtOCI0eBxNQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de noviembre de 2020 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha emitido informe jurídico con fecha 27 de noviembre de 2020, e informe de fiscalización favorable con fecha 27 de noviembre de 2020.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, -ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la construcción de una nave-almacén en C.E.T.I., mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato para el ejercicio económico siguiente, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2020/402950/006-810/00015, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL MUNICIPIO DE BERJA.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 5 Y FINAL. Mes de OCTUBRE 2020.
Directores facultativos de las obras: D. Fernando Herrera Fernández y D. Francisco J. Morillas Rubio.

Código Seguro De Verificación	2oB7Lv1YA1txtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2020 13:40:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2020 12:50:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2oB7Lv1YA1txtOCI0eBxNQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Contratista de la obra: INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L.
C.I.F nº B04661906.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 147.330,93 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 116.473,83 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 25.501,74 €.
IVA 21%: 5.355,36 €.
Importe líquido de la presente certificación: 30.857,10 €.

La memoria técnica descriptiva de dicha obra fue aprobada Mediante Decreto nº 637/19 de 21 de agosto de 2019. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2019 a favor de la empresa INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L con CIF B04661906 por un precio (IVA incluido) de ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta euros y noventa y tres céntimos (147.330,93€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra citadas, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente 2020/402950/005-970/00240, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Código Seguro De Verificación	2oB7Lv1YA1txtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2020 13:40:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2020 12:50:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2oB7Lv1YA1txtOCI0eBxNQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/1752	IDC-20- 31	26/11/2020	30.857,09 €	INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR SL
F/2020/1774	FC+ FC1120-0049	30/11/2020	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	2oB7Lv1YA1txtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2020 13:40:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/12/2020 12:50:16
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2oB7Lv1YA1txtOCI0eBxNQ==		